



# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2024-MDM

Miraflores, 06 de febrero del 2024.

**VISTOS:** El Expediente N° 00031-2024, el Informe Técnico N° 00001-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000078-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio del 2019, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, el ítem 1, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, Departamento de Infraestructura Deportiva – Uso Instalaciones Complejo Deportivo Gustavo Mohme Literal A, Piscina Municipal, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM: VALOR DE ENTRADA REGULAR, JUNIOR y ADULTO, estableciendo el monto de S/ 3,50 y S/ 5,00, respectivamente; asimismo ALQUILER DE CARRIL, CARRIL COMPLETO POR DOS HORAS, DURANTE 4 DÍAS SEGUIDOS, estableciendo el monto de S/ 120,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 01-2024-IX MACREPOL-AQP-DIVOPS-CAM-“B”OPC, Expediente N° 00031-2024, el Mayor PNP Alexander Franco Salazar Velarde, Comisario de la Comisaría PNP Alto Misti, solicita dos carriles de la Piscina para la práctica deportiva de natación de menores de edad pertenecientes al Club de menores amigos de la PNP de “VACACIONES ÚTILES – 2024” y que está a cargo de instructores del cuerpo de Salvataje PNP, en los horarios de 08:30 a 10:30 los días martes, jueves y sábados; con exoneración del 100 % del carril y al instructor la entrada; los estudiantes un pago módico según se evalúe.

Que, mediante Informe Técnico N° 00008-2024 emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina otorgar el 100 % de exoneración de pago de dos carriles y la entrada de los instructores de natación del Club Amigos de la PNP, durante el mes de enero en la Piscina Municipal Gustavo Mohme Llonza, donde hay disponibilidad en el horario de 06:00 a 08:00 horas los días martes, jueves y sábado.

Que, mediante Informe N° 000078-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que se determine autorizar la exoneración: del 100 % del pago por concepto de derecho de entrada a la Piscina Gustavo Mohme, ascendente al monto de S/5,00 a los efectivos policiales mencionados en la lista; del 100 % de alquiler de 2 carriles ascendente al monto de S/ 120,00; asimismo, que se determine el valor de entrada regular al monto de S/ 2,50 a los estudiantes según lista adjunta en el Informe Técnico N° 001-2024-GEyD.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** los pagos contemplados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, respecto al ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Infraestructura Deportiva – Uso Instalaciones Complejo Deportivo Gustavo Mohme, literal A, Piscina Municipal, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM; solicitadas por el Mayor PNP Alexander Franco Salazar Velarde, Comisario de la Comisaría PNP Alto Misti, para la práctica deportiva de natación del Club de menores amigos de la PNP en “VACACIONES ÚTILES – 2024”, los días martes, jueves y sábado del mes de enero de 2024, en el horario de 6:00 hrs. a 8:00 hrs.; esto conforme al siguiente detalle:

- **EXONERAR** el 100 % (cien por ciento) del VALOR DE ENTRADA REGULAR, ADULTO, a los instructores pertenecientes al cuerpo de Salvataje de la PNP, según lista adjunta al Informe Técnico N° 001-2024-GEyD.



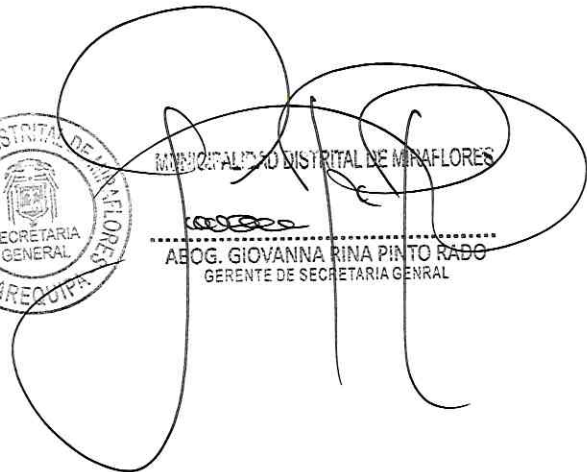
## Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

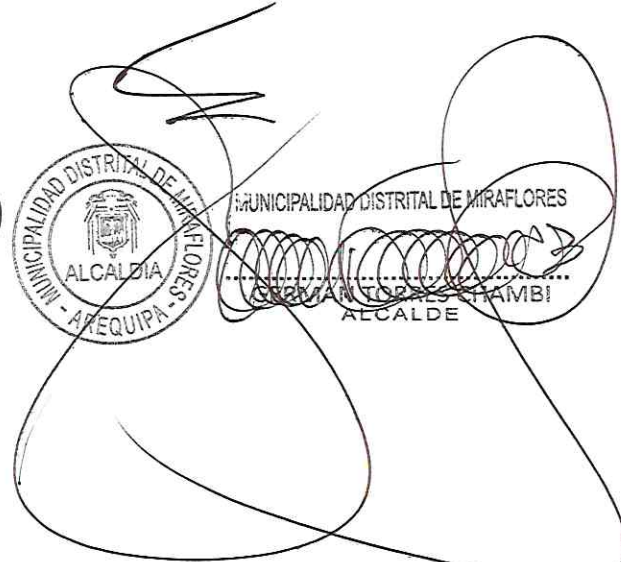
- EXONERAR el 100 % (cien por ciento) del ALQUILER DE CARRIL, CARRIL COMPLETO POR DOS HORAS, según Informe Técnico N° 001-2024-GEyD.
- EXONERAR en forma parcial el VALOR DE ENTRADA REGULAR, JUNIOR, a los estudiantes del Club de menores amigos de la PNP, según lista adjunta al Informe Técnico N° 001-2024-GEyD, debiendo abonar por entrada, el monto de S/ 2,50 (dos y 50/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
SECRETARÍA GENERAL  
AREQUIPA  
AEOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
ALCALDÍA  
AREQUIPA  
GERMAN TORRES RAMBI  
ALCALDE